Precio del ejemplar
S/. 100,oo en todo el país

SABADO 7 DE ABRIL DE 1990

expreso
diario de la vida nacional

# REPUBLICA DEL ECUADOR
# SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
# EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA GIFERO C.A. "en liquidación".**

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de reactivación, aumento de capital, y reforma de estatutos de la compañía INMOBILIARIA GIFERO C. A. "en liquidación" se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 28 de diciembre de 1989, ante el Notario Vigésimo Primero de este Cantón, Ab. Marcos Díaz Casquete; ha sido aprobada por la señora Subintendente de Derecho Societario Encargada, de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Alexandra Iza de Díaz, mediante Resolución No. 90-2-3-1-000649 del 12 MAR. 1990 inscrita en el Registro Mercantil el 4 de abril de 1990 con el No. 3.365.

2.- OTORGANTES: Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Héctor Morán Triana, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Liquidador de la citada compañía.

3.- REACTIVACION: La compañía INMOBILIARIA GIFERO C.A. se constituyó con domicilio en Guayaquil, mediante escritura pública autorizada por el Notario Quinto de este Cantòn, el 2 de agosto de 1977, inscrita en el Registro Mercantil del 31 de los mismos mes y año. Posteriormente, mediante Resolución No. 03944 del 17 de junio de 1986, inscrita en el Registro Mercantil el 16 de enero de 1987, esta Intendencia de Compañías declaró la disolución de la mencionada sociedad por encontrarse incursa en la causal de disolución prevista en el Art. 398 de la Ley de Compañías por lo que una vez superada la causa que motivó esta disolución la Junta General Extraordinaria de accionistas celebrada el 14 de agosto de 1989, acordó reactivar la compañía, aumentar su capital y reformar sus estatutos sociales.

5.- AUMENTO DE CAPITAL: El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 1'500.000,oo con lo cual queda elevado a la cantidad de S/. 2'000.000,oo.

6.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El capital aumentado se encuentra suscrito íntegramente y pagado en un 25% en numerario, quedando por pagarse el 75% en el plazo de dos años, contados a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil, en cualquiera de las formas establecidas por la Ley de Compañías.

7.- REFORMA DE ESTATUTOS: Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Cuarto del estatuto social, el mismo que dirá: "ARTICULO CUARTO: El capital social de la compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en dos mil acciones, ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero uno al dos mil inclusive".

Guayaquil, 4 de abril de 1990

**Ab. Norma Iturralde Arévalo**
**Secretaria de la Superintendencia**
**de Compañías Oficina de Guayaquil**
**(ENCARGADA)**

00000014